



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0522 -2024-MDL.

Laredo, 10 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 2131-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°081-2024-ILDLCV/OPMI-MDL, de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, mediante el cual presentan el proyecto de resolución sobre la APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°29792 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el decreto Legislativo N°1252 tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que los Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidad Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su Artículo 9 numeral 9.1, que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde, y en el numeral 9.2, quien tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de la Programación Multianual de inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del Artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



LAREDO – PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo



Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, de igual modo, en el punto N° 6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N°2131-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 081-2024-ILDLCV/OPMI-MDL, de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028), tomando como base y referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 del distrito de Laredo, instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales del Marco Macroeconómico Multianual, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 284-2018-EF.

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Laredo, el cual se adjunta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, correspondiendo su aprobación al alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo de esta Institución Municipal.

Que estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Laredo, que forman parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Artículo SEGUNDO: Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Laredo en el artículo precedente serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@municipalidaddearedo.gob.pe

www.municipalidaddearedo.gob.pe

LAREDO - PERÚ




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Artículo TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, que a su vez este encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo el mismo día de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



**CRITERIOS DE
PRIORIZACION PARA LA
PROGRAMACION
MULTIANUAL DE
INVERSIONES
2026-2028**

**OPMI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
2024**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Contenido

I. INTRODUCCION	3
II. DEFINICION	5
III. OBJETIVO	5
IV. MARCO LEGAL.....	5
V. ANALISIS.....	6
VI. CLASIFICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION.....	8
VII. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO VINCULADO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) VIGENTE.	10
VIII. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	15
IX. MATRIZ DE ELABORACION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION	15
X. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	24
XI. CONCLUSIONES	27
XII. RECOMENDACIONES	28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

I. INTRODUCCION

La fase de la Programación Multianual de Inversiones es la primera fase del Ciclo de Inversión, y tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Esta fase comprende una serie de etapas, las que se inician con la “Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios” por parte de los sectores. En base a estos indicadores, los Gobiernos Locales elaboran y publican el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de su jurisdicción. Asimismo, se elabora y aprueba los criterios de priorización.

El presente documento, se elabora en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias; además de la Directiva N°001-2019-ef/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Numeral 11°, literal 6), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI del Gobierno Local tiene entre sus funciones: “Proponer al Órgano Resolutivo- OR, los criterios de priorización de la Cartera de PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales; establecidos en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), se indica que: “La OPMI de los Gobiernos (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

critérios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"; asimismo: "Los criterios de priorización de los GR y GL son plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Laredo para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2026-2028, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

La Programación Multianual de Inversiones, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas en el sistema actual para un periodo mínimo de 3 años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de brechas de servicios a nivel de cada GL a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento. La programación Multianual de Inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual Vigente.

La Programación Multianual de Inversiones PMI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026-2028, debe estar sustentada en base a los criterios de priorización que han sido identificados y aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, y deben estar publicados en sus respectivos portales institucionales.

Además, de conformidad a lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se presentan los criterios de priorización propuestos por la OPMI del GL, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

II. DEFINICION

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones en el presente caso de la Programación Multianual de inversiones PMI 2026- 2028, debido a las diversas necesidades existentes en el Distrito y de los recursos limitados para atenderlas de manera oportuna.

III. OBJETIVO

Contar con una herramienta actualizada para establecer la prioridad de cada inversión que conformará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 - 2028, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos principalmente vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Laredo.

IV. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°231-2022-EF, que modifica Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N9 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

- Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones.
- Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDL, de fecha 05 de enero del 2024 que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo.
- Informe N° 041-2024-ILDLCV/OPMI-MDL del 02/08/2024, mediante el cual se informa el registro del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o acceso a los servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Laredo.

V. ANALISIS

- El Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la precitada Ley en su Artículo 2° señala que la norma es de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N°30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca su Reglamento.
- Mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo Artículo 9° establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el alcalde.
- El artículo 11°, numeral 11.3 literal 6 del Reglamento de la Ley, señala que entre las funciones de las Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Locales se encuentra la de "Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN (...)"

- El capítulo III - Ciclo de Inversión, Artículo 14° "Fase de Programación Multianual de Inversiones", numeral 14.3 señala que: "... Los Gobiernos Locales establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos..."
- La Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", refiere en su sub numeral 3 del numeral 9.2 del Artículo 9° "Objetivo y Etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones", que dicha fase comprende seis (06) etapas, entre ellas (...) "Elaboración y aprobación de los criterios de priorización."
- En el sub numeral 6 del numeral 13.6 del Artículo 13° de la precitada Directiva, se establece que: "la Oficina de Programación Multianual de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectorial, así como con los planes sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento, estratégico de acuerdo al SINAPLAN." Asimismo, el numeral 13.7 señala que: "los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y Publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (PMI) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 6. Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones". Cabe precisar que conforme se observa del Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

(Período 2026 - 2028), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 09 de diciembre del 2024.

- Los "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028" emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en Criterios de Priorización, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la priorización de sus funciones deben utilizar las siguientes herramientas: El Plan Estratégico Institucional y la Ruta Estratégica vigente.
- De acuerdo al orden establecido los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

VI. CLASIFICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIALES

Son los parámetros técnicos que permiten determinar la prioridad de las inversiones dentro del ámbito de la competencia de cada Sector (Educación, Salud, Transporte y Comunicaciones, etc.).

Su aplicación es de carácter obligatorio en los tres niveles de gobierno.

Las OPMI de los sectores proponen los criterios de priorización sectoriales en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión a programarse.

Estos criterios se clasifican a su vez en:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

A. CRITERIOS GENERALES OBLIGATORIOS

- ✓ **Criterio de Cierre de Brechas**
Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en función al tamaño de la brecha.
- ✓ **Criterios de Alineamiento al Planeamiento Estratégico**
Prioriza las inversiones en función a su alineamiento con los OEI y AEI de la Ruta Estratégica del PEI de la entidad y su vinculación a la Política General de Gobierno (PGG).

B. CRITERIOS GENERALES OPCIONALES

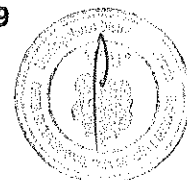
- ✓ **Criterio de Pobreza**
Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza.
- ✓ **Criterio de Población**
Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociada a la inversión
- ✓ **Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal**
Prioriza las inversiones de aquellas UEI con mayor capacidad de ejecución presupuestal.
- ✓ **Criterio de Presupuesto de Inversión Pública Per cápita**
Prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

C. ESPECIFICOS

- ✓ Los que proponga el sector relacionado a sus competencias específicas.

2. CRITERIOS DE PRIORIZACION TERRITORIALES

- ✓ Consiste en la priorización de las funciones en las cuales tienen competencias, a través de los servicios públicos. Utilizan como referencia la Ruta Estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.



VII. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO VINCULADO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) VIGENTE.

Para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Laredo debe utilizar como referencia El Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica de la Institución.

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

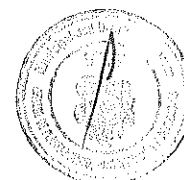
Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan mejorar la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica, la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización se efectúa en dos niveles: Objetivos estratégicos y Acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, de decir, la mayor influencia de la AEI para el logro del OEI.

A continuación, se muestra la Ruta Estratégica del PEI vigente de la Municipalidad Distrital de Laredo, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por CEPLAN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

**CUADRO N°01: RUTA ESTRATÉGICA (13 Política General de Gobierno aprobada con Decreto
Supremo N°042 -2023-PCM)**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO
	Código	Descripción			Código	Descripción		Responsable
1	OEI.07	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de Laredo.	EJE 6, LIN 6.3	1	AEI.07.01	Serenazgo con equipamiento y personal adecuados en el distrito.	EJE 6, LIN 6.3	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
				2	AEI.07.02	Sistema de video vigilancia implementado en el distrito	EJE 6, LIN 6.3	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
2	OEI.09	Reducir riesgos de desastres existentes de origen natural, socio natural o antrópico en el distrito.	EJE 6, LIN 6.3	1	AEI.09.01	Estimación del riesgo de desastres de origen natural, socio natural o antrópico implementado en el distrito.	EJE 6, LIN 6.3	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
				2	AEI.09.02	Programa de formación de brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en el distrito.	EJE 6, LIN 6.3	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
3	OEI.06	Garantizar la provisión de los servicios de saneamiento básico en el distrito de Laredo.	EJE 9, LIN 9.2	1	AEI.06.01	Acceso al servicio de desagüe y alcantarillado de calidad en beneficio de la población del distrito.	EJE 9, LIN 9.2	Unidad de Gestión de los Servicios de Saneamiento de Laredo - UGESSAL
				2	AEI.06.02	Acceso al servicio de agua potable de calidad en beneficio de la población del distrito.	EJE 9, LIN 9.2	Unidad de Gestión de los Servicios de Saneamiento de Laredo - UGESSAL
4	OEI.08	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito.	EJE 9, LIN 9.4	1	AEI.08.01	Seguridad vial implementado en beneficio de la población del Distrito.	EJE 9, LIN 9.4	Sub Gerencia de Transporte y Tránsito
				2	AEI.08.02	Ordenamiento del Transporte Publico y tránsito implementado en beneficio del distrito.	EJE 9, LIN 9.4	Sub Gerencia de Transporte y Tránsito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO
	Código	Descripción			Código	Descripción		Responsable
5	OEI. 05	Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito de Laredo	EJE 7, LIN 7.6	1	AEI.05.01	Programas educativos municipal elaborados para los estudiantes en edad escolar del distrito.	EJE 7, LIN 7.6	Sub Gerencia de Educación, cultura, juventud y Deportes
				2	AEI.05.02	Escuelas Multidisciplinarias asequibles para jóvenes y niños en el distrito.	EJE 7, LIN 7.6	Sub Gerencia de Educación, cultura, juventud y Deportes
6	OEI. 03	Mejorar las condiciones de salud en el distrito	EJE 3, LIN 3.2	1	AEI.03.01	Programa de alimentación saludable para la población en el distrito.	EJE 3, LIN 3.2	Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales
				2	AEI.03.02	Programa de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en centros poblados rurales.	EJE 3, LIN 3.2	Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales
7	OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Laredo	EJE 4, LIN 4.7	1	AEI.04.01	Programa de limpieza pública implementado del distrito.	EJE 4, LIN 4.7	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
				2	AEI.04.02	Programa de segregación en la fuente implementado en el distrito.	EJE 4, LIN 4.7	Sub Gerencia de Gestión Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO
	Código	Descripción			Código	Descripción		Responsable
8	OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de Laredo.	EJE 4, LIN 4.4	1	AEI.02.01	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos comerciales en el distrito.	EJE 4, LIN 4.2	Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Agropecuaria y Turística
				2	AEI.02.02	Acciones de control y fiscalización oportuna de las actividades económicas desarrolladas en el distrito	EJE 4, LIN 4.2	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización
9	OEI.01	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de Laredo.	EJE 9, LIN 9.1	1	AEI.01.01	Plan de Desarrollo Urbano y Esquema de Zonificación de áreas urbanas actualizados e implementados en el distrito.	EJE 9, LIN 9.1	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
				2	AEI.02.02	Saneamiento físico legal de predios focalizado en el distrito.	EJE 9, LIN 9.4	Sub Gerencia de Obras
10	OEI.10	Fortalecer la gestión institucional.	EJE 6, LIN 6.1	1	AEI.10.01	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para personal de la Municipalidad.	EJE 6, LIN 6.1	Unidad de Personal
				2	AEI.10.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad.	EJE 6, LIN 6.1	Alcaldía
				3	AEI.10.03	Procedimientos administrativos simplificados en el distrito	EJE 6, LIN 6.1	Oficina de Planificación y Presupuesto
				4	AEI.10.04	Recaudación tributaria efectivo en el distrito.	EJE 6, LIN 6.1	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario
				5	AEI.10.05	Instrumentos de gestión actualizados en el distrito.	EJE 6, LIN 6.1	Oficina de Planificación y Presupuesto
				6	AEI.10.06	Atención institucional oportuna en el distrito.	EJE 6, LIN 6.1	Secretaría General
				7	AEI.10.07	Gobierno electrónico implementada en los procesos y servicios de la Municipalidad.	EJE 6, LIN 6.1	Oficina de Informática
				8	AEI.10.08	Atención institucional oportuna en el distrito	EJE 6, LIN 6.1	Oficina de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

En tal sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica propuesta en el PEI de la entidad, se vincula cada OEI con las funciones que tiene como competencia la Municipalidad Distrital de Laredo, de acuerdo a la Ley Orgánica, Ley N°27972.

A continuación, se muestra la vinculación entre los OEI del PEI 2024 — 2028 con la Función de Alineamiento a una brecha prioritaria para lo cual se utiliza el Clasificador Funcional del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUADRO N°02: OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI Y SU VINCULACION CON LA FUNCION DE ALINEAMIENTO A BRECHAS PRIORITARIAS

PRIORIDAD (SEGÚN PEI VIGENTE)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		FUNCION
	CODIGO (OEI)	DESCRIPCION	
1	OEI.07	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de Laredo.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
2	OEI.09	Reducir riesgos de desastres existentes de origen natural, socio natural o antrópico en el distrito.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
3	OEI.06	Garantizar la provisión de los servicios de saneamiento básico en el distrito de Laredo.	SANEAMIENTO
4	OEI.08	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito.	TRANSPORTE
5	OEI. 05	Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito de Laredo	CULTURA Y DEPORTE/ EDUCACION
6	OEI. 03	Mejorar las condiciones de salud en el distrito	SALUD
7	OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Laredo	AMBIENTE
8	OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de Laredo.	COMERCIO/TURISMO
9	OEI.01	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de Laredo.	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO/ENERGIA
10	OEI.10	Fortalecer la gestión institucional.	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

VIII. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los lineamientos metodológicos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de los Criterios de Priorización, establecen que se toma como referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Local, la OPMI vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a su Ley Orgánica. En caso el OEI esté vinculado a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI las Funciones.

Por lo que, en base a la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo, se ha procedido a relacionar los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas, con las funciones señaladas en los lineamientos metodológicos (ANEXO N°02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones), así como los servicios priorizados establecidos en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, lo que se plasma en la Matriz de Elaboración de los Criterios de Priorización.

IX. MATRIZ DE ELABORACION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION

La Matriz constituye la Ruta Estratégica de la Municipalidad Distrital de Laredo y su vinculación con las funciones priorizadas en la Cartera de Inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Las funciones priorizadas de acuerdo al Clasificador Programático corresponden al máximo nivel de Agregación de las funciones del Estado, desarrolladas por los diversos niveles de gobierno en el marco de sus funciones, competencias y sus leyes orgánicas. El orden de prelación establecido representa el nivel de relevancia que constituyen dichas intervenciones para la población del Distrito de Laredo y para la Entidad referida a sus capacidades institucionales para una adecuada prestación del servicio. La OPMI en cumplimiento de sus funciones, registra en el Módulo de Programación de Inversiones (MPMI), aplicativo Informático del MEF, Sección PMI, Programación (2026-2028) opción Criterios de Priorización, los servicios priorizados, los cuales constituyen los Criterios de Priorización, y que a continuación se detallan:



CUADRO N°03: MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción			Código	Descripción			
1	OEI.07	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de Laredo.	EJE 6, LIN 6.3	1	AEI.07.01	Serenazgo con equipamiento y personal adecuados en el distrito.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
				2	AEI.07.02	Sistema de video vigilancia implementado en el distrito		2	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
2	OEI.09	Reducir riesgos de desastres existentes de origen natural, socio natural o antrópico en el distrito.	EJE 6, LIN 6.3	1	AEI.09.01	Estimación del riesgo de desastres de origen natural, socio natural o antrópico implementado en el distrito.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	3	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
				2	AEI.09.02	Programa de formación de brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en el distrito.		4	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.

Fuente: Elaboración Propia



Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	AEI			FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción		Prioridad	Código	Descripción			
3	OEI.06	Garantizar la provisión de los servicios de saneamiento básico en el distrito Laredo.	EJE 9, LIN 9.2	1	AEI.06.01	Acceso al servicio de desagüe y alcantarillado de calidad en beneficio de la población del distrito.	SANEAMIENTO	5	SERVICIO DE ALCANTARILLADO/ SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS/SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
				2	AEI.06.02	Acceso al servicio de agua potable de calidad en beneficio de la población del distrito.			
4	OEI.08	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito.	EJE 9, LIN 9.4	1	AEI.08.01	Seguridad vial implementado en beneficio de la población del Distrito.	TRANSPORTE	7	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
				2	AEI.08.02	Ordenamiento del Transporte Público y tránsito implementado en beneficio del distrito.			
								8	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción			Código	Descripción			
5	OEI. 05	Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito de Laredo	EJE 7, LIN 7.6	1	AEI.05.01	Programas educativos municipal elaborados para los estudiantes en edad escolar del distrito.	CULTURA Y DEPORTE/ EDUCACION	9	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA
				2	AEI.05.02	Escuelas Multidisciplinarias asequibles para jóvenes y niños en el distrito.		10	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
6	OEI. 03	Mejorar las condiciones de salud en el distrito	EJE 3, LIN 3.2	1	AEI.03.01	Programa de alimentación saludable para la población en el distrito.	SALUD	11	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
				2	AEI.03.02	Programa de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en centros poblados rurales.		12	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS

Fuente: *Elaboración Propia*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	Código	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción				Descripción	Código			
7	OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Laredo	EJE 4, LIN 4.7	1	AEI.04.01	Programa de limpieza pública implementado del distrito.	13	AMBIENTE	13	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
				2	AEI.04.02	Programa de segregación en la fuente implementado en el distrito.	14			AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
8	OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de Laredo.	EJE 4, LIN 4.4	1	AEI.02.01	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos comerciales en el distrito.	15	COMERCIO/ AGROPECUARIA	15	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
				2	AEI.02.02	Acciones de control y fiscalización oportuna de las actividades económicas desarrolladas en el distrito	16			SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción			Código	Descripción			
9	OEI.01	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de Laredo.	EJE 9, LIN 9.1	1	AEI.01.01	Plan de Desarrollo Urbano y Esquema de Zonificación de áreas urbanas actualizados e implementados en el distrito.	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	17	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA
				2	AEI.02.02	Saneamiento físico legal de predios focalizado en el distrito.		18	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS/ SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	AEI			FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción		Prioridad	Código	Descripción			
10	OEI.10	Fortalecer la gestión institucional.	EJE 6, LIN 6.1	1	AEI.10.01	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para personal de la Municipalidad.	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	19	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				2	AEI.10.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad.		20	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				3	AEI.10.03	Procedimientos administrativos simplificados en el distrito		21	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción			Código	Descripción			
10	OEI.10	Fortalecer la gestión institucional.	EJE 6, LIN 6.1	4	AEI.10.04	Recaudación tributaria efectivo en el distrito.	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				5	AEI.10.05	Instrumentos de gestión actualizados en el distrito.		23	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				6	AEI.10.06	Atención institucional oportuna en el distrito.		24	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		FUNCION	PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
	Código	Descripción			Código	Descripción			
10	OEI.10	Fortalecer la gestión institucional.	EJE 6, LIN 6.1	7	AEI.10.07	Gobierno electrónico implementada en los procesos y servicios de la Municipalidad.	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	25	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				8	AEI.10.08	Atención institucional oportuna en el distrito		26	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Elaboración Propia



X. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A. Registro de los Criterios de Priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)

Previo a su aplicación, una vez que la Municipalidad Distrital de Laredo, haya priorizado las funciones que le compete, estos se registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), aplicativo informático del MEF, en la sección PMI en Programación (2026-2028), opción de Criterios de Priorización. La priorización de las funciones sigue un orden ascendente, el mismo que esta establecido en el PEI de la Entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

FUNCION	PRIORIDAD (SEGÚN PEI VIGENTE)
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	2
SANEAMIENTO	3
TRANSPORTE	4
CULTURA Y DEPORTE/ EDUCACION	5
SALUD	6
AMBIENTE	7
COMERCIO/ AGROPECUARIA	8
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	9
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	10

Fuente: PEI 2024-2028

B. Aplicación de los criterios de Priorización

Después de haber realizado los criterios de priorización y registro de sus respectivas funciones, se procede a aplicar los criterios de priorización que se ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Asimismo, se indica que, al momento de priorizar las inversiones, debe tenerse en cuenta previamente el orden de prelación establecido en el párrafo 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

Finalmente, en el aplicativo MPMI se ha implementado el registro por tipo de servicios que provienen de la identificación de las acciones estratégicas institucionales alineados a los criterios de priorización y al diagnostico de brechas de la jurisdicción en el caso de los Gobiernos Locales.

El distrito de Laredo se registraron 24 servicios priorizados para el periodo 2026-2028, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRIORIDAD	SERVICIOS PRIORIZADOS
1	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
2	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
3	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
4	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
5	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
6	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
7	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
8	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
9	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
10	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
11	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
12	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
13	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
14	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
15	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
16	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
17	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
18	AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
19	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
20	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
21	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
22	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
23	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
24	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

MDL: SERVICIOS PRIORIZADOS ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y AL PEI 2024-2028 REGISTRADOS EN EL MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI)

MDL: SERVICIOS PRIORIZADOS ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y AL PEI 2024-2028 REGISTRADOS EN EL MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO –
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

XI. CONCLUSIONES

- ❖ En cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), se indica que: “La OPMI de los Gobiernos (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.
- ❖ Los criterios de priorización tienen por objetivo, contar con una herramienta actualizada para establecer la prioridad de cada inversión que conformará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 - 2028, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos principalmente vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Laredo.
- ❖ En tal sentido se presenta la “ELABORACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028”, conforme a los lineamientos técnicos y procedimientos señalados en la Directiva 001-2019-EF/63.01; y en el plazo establecido del ANEXO N°06 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
- ❖ Se identificaron 24 criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Laredo, los cuales han sido priorizados de acuerdo a la normativa vigente, habiéndose considerado los servicios asociados a necesidades básicas de la población, tales como: agua potable y alcantarillado, suministro de energía eléctrica, atención medica básica, servicios de salud hospitalarios, atención de desastres, servicio de limpieza pública; tienen mayor prioridad.
- ❖ Los criterios de priorización serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Laredo 2026-2028.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL DISTRITO DE LAREDO -
TRUJILLO- LA LIBERTAD 2026-2028

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda derivar a Alcaldía para la aprobación de los **“CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028”**, de acuerdo al Artículo 9, numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, el cual establece que El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales.
- ❖ Se recomienda publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo.

